



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Q., diciembre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-1245

Radicado: 631304003001-2019-00404-00

De conformidad con el escrito número 37 del expediente y considerando que la solicitud de suspensión del proceso se atempera al núm. 2 del art. 161 del C.G. P. se accederá a ello y se dispondrá la suspensión del proceso por el término de seis meses contados a partir del día siguiente al recibido de la solicitud.

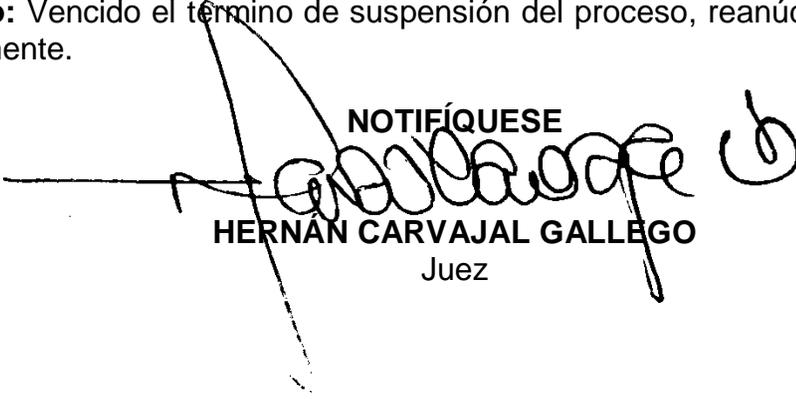
Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: DECLARAR la suspensión por seis meses contados a partir del siete (07) de diciembre de 2022, del proceso ejecutivo instaurado por la Empresa de Energía del Quindío - EDEQ contra el señor Esnoraldito Torres Rocha.

Segundo: Vencido el término de suspensión del proceso, reanúdese la actuación oficiosamente.

NOTIFÍQUESE


HERNÁN CARVAJAL GALLEGO

Juez